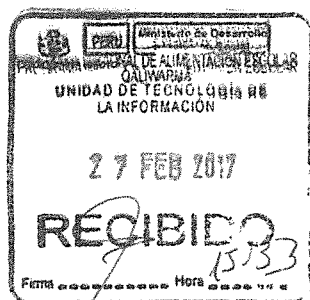




Resolución Jefatural N° 32 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 27 FEB. 2017

VISTO:

El Memorando N°166 -2017-MIDIS/PNAEQW-UTRC, de fecha 06 de febrero de 2017, emitido por la Unidad Territorial San Martín, donde solicita reembolso de gastos realizados por el Comité de Compras San Martín 5, el Informe N° 139-2017-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación de Contabilidad, solicitando fijar meta, el Memorando N°1807-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 14 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, designando meta, Memorando N°1106-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha 17 de febrero de 2016 que aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°501.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica de Instituciones educativas públicas

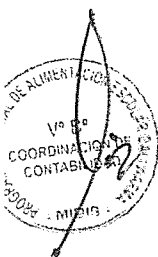
Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de marzo de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2011-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 12 de enero de 2017, se declara de oficio la nulidad parcial, de la primera convocatoria del proceso de compras N°001-2017-CC-SAN MARTIN-5-PRODUCTOS, a efectos que el Comité de Compra San Martín 5, retrotraiga la primera convocatoria de los ítems Alto Biavo, Bellavista y Picota, hasta la presentación de la propuesta económica, motivo por el cual el día 18 de enero de 2017, se llevó a cabo el proceso de compra que inicialmente se declaró nulo, cuya Acta forma parte del expediente.

Que contando con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería:

SE RESUELVE:

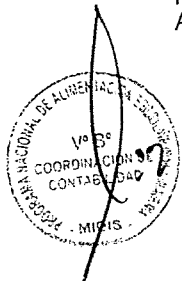
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de gastos realizados para llevar a cabo el Proceso de Compra 001-2017-CC-San Martín 5, Productos Primera Convocatoria a favor del Supervisor de Compra San Martín 5, Señor ANTONIO RAMIREZ VASQUEZ, por el importe de S/ 3,569.80 (Tres mil quinientos sesenta y nueve y 80/100 Soles), el que será afectado a la meta 67, específicas de gasto certificadas con Memorando N°1106-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma inicie las acciones correspondientes para el deslinde de las Responsabilidades administrativas a que hubiera lugar de los funcionarios o servidores involucrados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Haydee Bautista Porras".

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social